

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES ACUEDUCTO DE MONDOMO (ID 20646)



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
Grupo de Pequeños Prestadores
Bogotá, octubre de 2014**

ACUEDUCTO DE MONDOMO: ID 20646
EXPEDIENTE: 2007800351700551E

ANÁLISIS 2012 - 2013

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Tabla 1. Registro Único de Prestadores.

Empresa	Nit	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de Prestador	Fecha inicio de Operaciones	Servicios Prestados
ACUEDUCTO DE MONDOMO	817001248 - 8	LUIS ANTONIO VELASCO	23/09/1995	ORGANIZACIÓN AUTORIZADA	01/01/1998	ACUEDUCTO

FUENTE: Registro Único de Prestadores - RUPS

La última solicitud de actualización del RUPS del Acueducto de Mondomo, data del día 31 de octubre de 2011 la cual se encuentra Aprobada por esta Superintendencia. En dicho Registro el prestador informa que la empresa atiende un mercado de hasta 2500 usuarios, suministrando el servicio de acueducto en el centro poblado de Mondomo, área rural del municipio de Santander de Quilichao Cuaca, realizando las siguientes actividades:

Tabla 2. Actividades por servicio prestado.

Servicio	Actividad
Acueducto	CONDUCCION
	ALMACENAMIENTO
	DISTRIBUCION
	CAPTACION
	TRATAMIENTO
	COMERCIALIZACION

Es preciso señalar que el prestador, no ha procedido a realizar las respectivas actualizaciones del Registro Único de Prestadores de Servicio, con la periodicidad exigida en el título 1 del anexo de la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, por cuanto el prestador no realizó las actualizaciones del registro para los años 2012, 2013 y a la fecha la actualización para la presente anualidad.

2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

El prestador no reportó la información administrativa en el formulario (Plan de Gestión y Resultados - Control Interno) para el servicio público de acueducto en los años 2012 y 2013, situación que no permite realizar un análisis comparativo del tópico administrativo, referente al número de personas empleadas en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como los salarios devengados por los mismos y si dicho valor concuerda con las cifras registradas en el Plan Único de Cuentas.

Por otra parte, una vez verificado en el Sistema Único de Información, se logró evidenciar que el prestador cuenta con el contrato de condiciones uniformes para el servicio público domiciliario de acueducto, sin embargo esta Superintendencia desconoce si el mismo fue presentado ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA para su respectiva revisión y posterior emisión del concepto de legalidad del mismo, así mismo una vez verificado el SUI no fue registrado por parte del prestador el acto administrativo por medio del cual fue adoptado por parte del Acueducto de Mondomo.

2.2 ESTRATIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procedió a analizar los siguientes componentes:

2.2.1 ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN

Rural: El municipio de Santander de Quilichao, con Decreto 4141 de 2000, procedió adoptar la estratificación en los centros poblados del municipio.

2.2.2 CONCURSO ECONÓMICO 1 Y CONCURSO ECONÓMICO 2

Al realizar la correspondiente verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI - se evidenció el no reporte de formulario denominado Concurso Económico 1, situación que no permite identificar si el prestador a efectuado pagos a la administración municipal por concepto de servicio de la estratificación, razón se le insta para que proceda a realizar el reporte de esta información conforme a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

2.2.3 REPORTE DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS

Una vez verificado el Sistema Único de Información –SUI-, se evidenció que el prestador no procedió a realizar el reporte del formato cargue masivo Facturación Acueducto IGAC para las vigencias 2012 y 2013, razón por la cual no fue posible contrastar la información reportada en el formato de estratificación de los inmuebles residenciales con el número total de suscriptores atendidos, situación que no permite identificar la cobertura de la prestación del servicio por parte del prestador.

INFORMACIÓN GENERAL

El prestador ACUEDUCTO DE MONDOMO ID: 20456 reportó en el Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable Anual desagregado por el servicio de acueducto y consolidado de los 2012 y 2013.

Sin embargo, no se evidenció el cargue en el SUI de los anexos al PUC, copia pdf o tif de los Estados financieros básicos debidamente firmados, de la vigencia 2012, ni 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, incumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI.

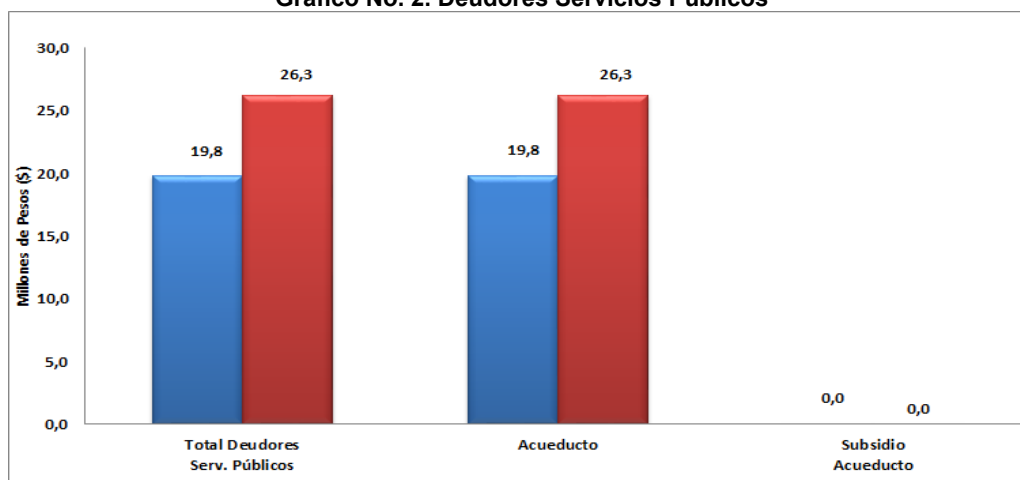
Gráfica No. 1. Balance General

**ACTIVO**[illegible]

Página 4 de 16

El comportamiento del Activo Total, para los dos periodos, es influenciado principalmente por las cuentas de Efectivo, deudores servicios públicos, inventarios y propiedad planta y equipo.

Gráfico No. 2. Deudores Servicios Públicos



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Dentro del activo corriente, se encuentra la cuenta correspondiente a deudores servicios públicos, la cual en el año 2013 aumento 32,5% y representa el 6,4% del total del activo en el año 2012 y el 7,9% en la vigencia 2013.

Igualmente se evidencia que para ninguna de las vigencias se reportaron deudores por concepto de subsidios, por lo que se le requiere a la Entidad explicar dicha situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio está girando los recursos correspondientes dentro de las vigencias.

Por otra parte, se observa que en el año 2012 y 2013 el Acueducto registra inventarios por valor de \$118,09 millones y \$122,27 millones respectivamente, equivalentes al 38,4% y 36,7% del total del activo, por lo cual se requiere al prestador aclarar en detalle a que corresponden estos inventarios y como es su rotación.

Con respecto al activo no corriente en la vigencia 2012 equivale al 43,9% del total del activo, con un valor de \$135,18 millones, jalonado principalmente por las cuentas de propiedad planta y equipo y depreciación acumulada. En el año 2013, el activo no corriente lo conforman las mismas cuentas con un porcentaje del 43,8% del total del activo equivalente a \$145,72 millones.

PASIVO Y PATRIMONIO

Tabla No. 4. Balance General – Pasivos y Patrimonio



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

En el año 2012 el pasivo total refleja el valor de \$0,81 millones y en el 2013 presenta un valor de \$2,08 millones, influenciado por el pasivo corriente; se evidencia que en el 2013 el total del pasivo registró aumento del 149,0 %, jalonado principalmente por la disminución en las obligaciones laborales y cuentas por pagar.

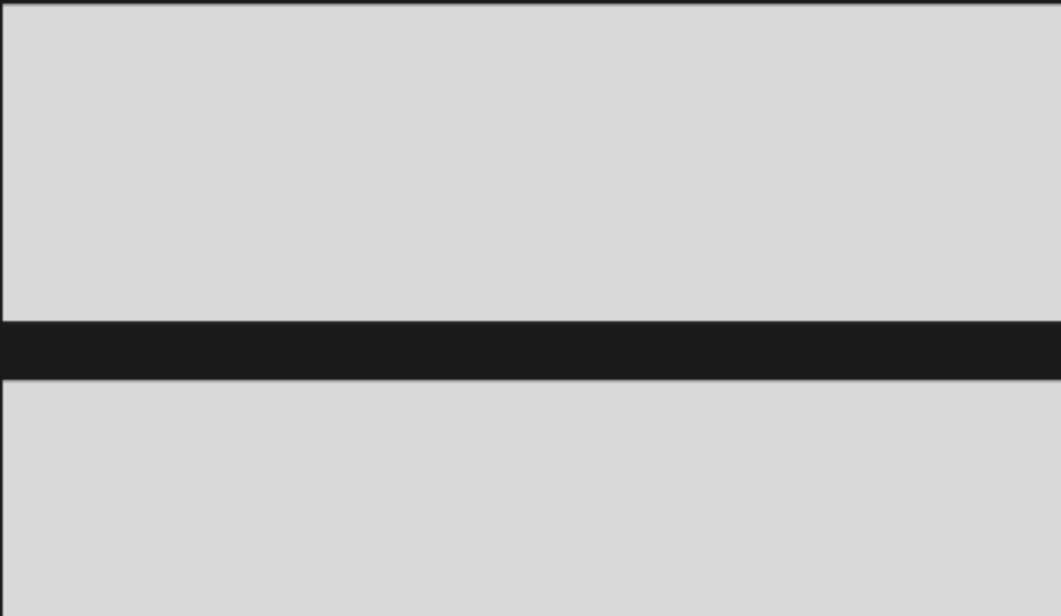
Por otra parte, en el periodo 2012 y 2013, el pasivo no corriente refleja la suma de ceros.

PATRIMONIO

Con respecto al patrimonio mostró un incremento del 7,8% en el año 2013 al pasar de \$307,12 millones en el 2012 a \$330,92 millones, como consecuencia principalmente del registro en las cuentas de aportes sociales y resultado de los ejercicios anteriores. En la vigencia 2012 y 2013 se refleja una utilidad neta del ejercicio de \$12,27 millones y \$23,33 millones respectivamente.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Tabla No. 5 Estado de Resultados



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Los ingresos percibidos por la prestación del servicio de acueducto aumentaron en un 14,6%. El servicio de acueducto pasó de \$69,24 millones en el año 2012 a \$79,33 millones en el año 2013.

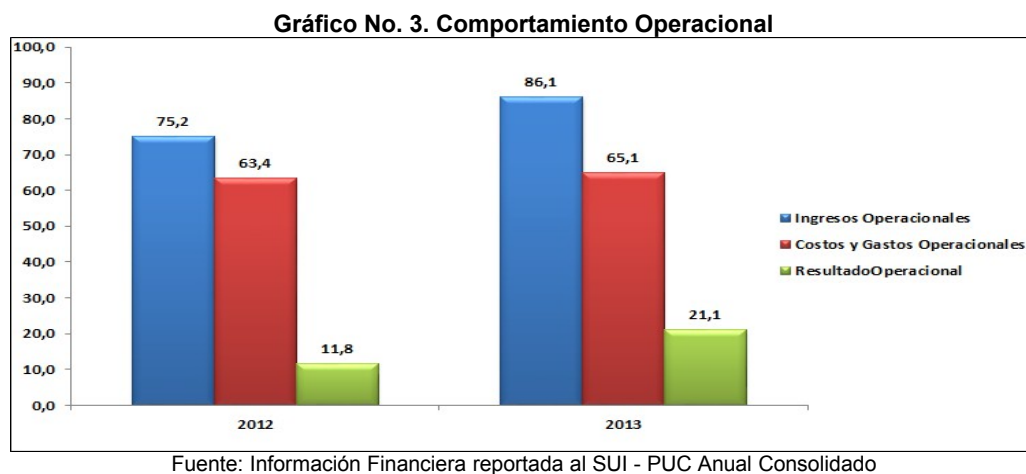
Al analizar los costos de venta y operación reportados, se observó un aumento del 08%, al pasar de \$42,36 millones a \$42,74 millones. Los costos de venta y operación correspondieron al 56,4% del total de los ingresos operacionales del año 2012 y en lo pertinente al 2013 representaron el 49,6% de los ingresos operacionales.

Es de anotar que los costos de venta y operación en el año 2012, están concentrado en los costos por concepto servicios personales, ordenes de contrato, mantenimiento y reparaciones y consumo de insumos indirectos equivalentes al 51,4%, 17,9% y 11,6% respectivamente. En el periodo 2013 los costos están representados en las cuentas de servicios personales, ordenes de contrato, mantenimiento y reparaciones y depreciaciones las cuales corresponden al 52,49%, 18,8%, y 10,7 respectivamente.

Respecto a los gastos operacionales, se observó un aumento del 6,3% al pasar de \$21,07 millones en el año 2012 a \$22,33 millones en la vigencia 2013; en el año 2012 correspondieron al 28,0% del total de los ingresos operacionales de dicho período y en el 2013 representaron el 25,9% de los ingresos operacionales del año.

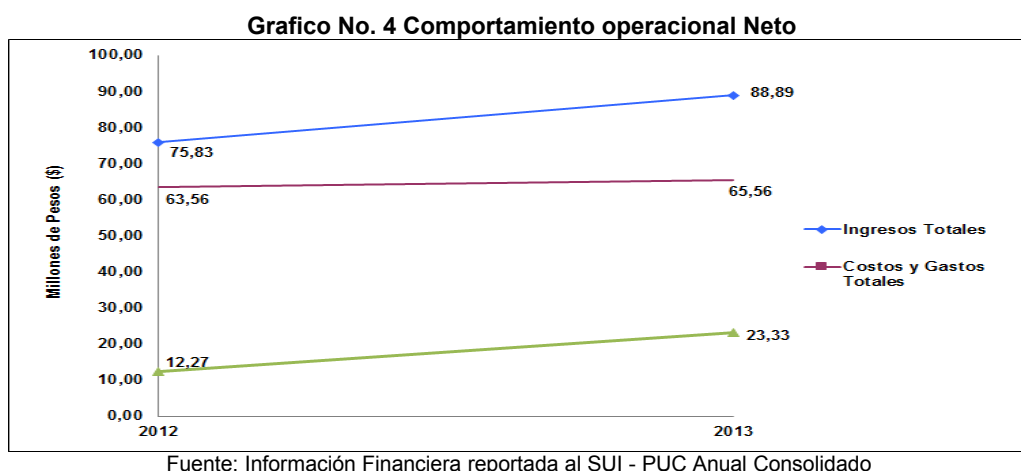
Por otra parte se evidencia que la mayor incidencia de los gastos operacionales corresponden a sueldos y salarios, equivalentes al 68,9% en el año 2012 y 66,5% en el periodo 2013.

A continuación se representa gráficamente el comportamiento de los ingresos Vs los costos y gastos totales y se puede observar el manejo operacional de la entidad prestadora para el periodo 2012 – 2013.



En el gráfico anterior, presenta el comportamiento operacional de la Entidad, donde se puede evidenciar que la utilidad operacional aumento en el año 2013 en un 79,0%, como consecuencia del crecimiento en los ingresos operacionales, en relación con los costos de venta y operación se presentó un leve aumento del 0,8% y los gastos operacionales presentaron un aumento del 6,3%.

Al revisar el comportamiento operacional neto del período evaluado obtuvimos los resultados que se presentan en la siguiente gráfica.



En la vigencia 2012 y 2013 el prestador obtuvo unos ingresos totales de \$75,83 millones y \$88,89 millones respectivamente; las cuentas de costos y gastos totales arrojaron la cifra de \$63,56 millones y \$65,56 millones para una utilidad neta al final del ejercicio de \$12,27 millones en el año 2012 y de \$23,33 millones en la vigencia 2013. Es de resaltar que la utilidad neta del ejercicio fue jalonada por otros ingresos financieros en las dos vigencias equivalentes a \$0,94 millones en el periodo 2012 y de \$1,83 millones en el 2013.

En términos operacionales y generales la Entidad presenta un comportamiento positivo para las dos vigencias que se ve reflejado en la suficiencia de los ingresos operacionales para atender las erogaciones que implica la prestación del servicio

público de acueducto, permitiéndole a la entidad obtener una utilidad operacional. Se sugiere al prestador continuar con ese comportamiento operacional con el fin de mantener el equilibrio financiero y lograr condiciones operacionales favorables que le permitan asegurar resultados positivos al final de cada ejercicio contable y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público a su cargo.

INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 6 Principales Indicadores



Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Los indicadores de rotación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar muestran que el periodo en el que se cancelan las obligaciones del acueducto, es inferior al que tarda en recaudar la cartera concerniente a la prestación del servicio, lo que de alguna manera podría afectar la liquidez de la entidad. Sin embargo, como evidencia el indicador de liquidez, la empresa cuenta con \$212,04 en el 2012 y \$92,28 en el 2013 por cada \$1 que debe en el corto plazo, situación que evidencia que la empresa posee liquidez para pagar las obligaciones contraídas.

El nivel de endeudamiento indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos en el año 2012 fue del 0,26% y en el año 2013 del 0,61%, lo que evidencia que la entidad presenta bajos niveles de endeudamiento.

Dado el resultado operacional, y descontados los costos por concepto de depreciaciones, provisiones, amortizaciones, que no implicaron flujo de efectivo se obtiene un EBITDA de \$17,26 millones para el año 2012 y de \$27,44 millones para el año 2013.

3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

3.1 SERVICIO DE ACUEDUCTO.

El análisis del tópico técnico operativo del servicio público de acueducto se realizó conforme a la información registrada en visita realizada el 10 de mayo de 2010 por esta Coordinación y la información registrada en el sistema de gestión documental de esta Entidad, toda vez que el Acueducto de Mondomo no ha procedido a realizar el reporte de los formatos y formularios habilitados del tópico técnico operativo para las vigencias 2012 y 2013, situación que no se ajusta a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

Fuente de abastecimiento: El Acueducto de Mondomo con radicado SSPD No 20115290566822 del 02 de noviembre de 2011, informó a esta Superintendencia que con Resolución No 033 del 19 de mayo de 2005, la Corporación Autónoma Regional del Cauca otorgó la concesión de agua para realizar la captación de 10 l/s de la fuente de abastecimiento denominado Quebrada San Pedro, por una vigencia de 10 años.

Cobertura: El prestador al no proceder a realizar el cargue de la información comercial en el Sistema Único de Información, no permite identificar la cobertura del servicio público de acueducto.

Sistema de suministro de agua potable: Conforme a visita realizada por esta Entidad en el año 2010, el Acueducto de Mondomo cuenta con una planta de tratamiento de agua potable tipo FIME, la cual trata un caudal de 8 l/s durante el día y 4 l/s en la noche, compuesta por 4 filtros dinámicos, 4 filtros gruesos ascendentes en capas y 4 filtros lentos de arena.

En esta planta de tratamiento se realiza la dosificación de Hipoclorito de Calcio granulado en una concentración de 0,5 mg/l, esta actividad es realizada en el tanque de almacenamiento.

Macromedición y micromedición: Conforme a lo registrado en visita, el prestador al día de la visita cuenta con sistema de micromedición, registrando en su momento una cobertura del 100% al contar con 660 medidores instalados y funcionando, sin embargo el prestador al no reportar información comercial en el SUI, no permite identificar para los años de análisis 2012 y 2013 el número total de medidores instalados.

Acta de concertación y materialización de Puntos de muestreo: Conforme a lo evidenciado en visita, el acueducto de Mondomo cuenta con puntos materializados en la red, no obstante lo anterior, el prestador no ha procedido a realizar el reporte del formato cargue masivo denominado *ACTA DE ACTUALIZACION DE LA CONCERTACION DE PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1, 2, 3 Y 4* y *ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCIÓN RANGO 1 (PDF o TIFF)* en el SUI, razón por la cual esta Superintendencia desconoce el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0811 de 2008 y representa un incumplimiento a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, por el no cargue de esta información en el SUI.

Muestras de control de calidad del agua: Una vez verificado el estado de cargue del Sistema Único de Información –SUI-, se evidenció que el prestador no ha procedido a realizar el reporte de los formatos cargues masivos referentes a muestras de control de calidad del agua para Características Básicas, especiales y No Obligatorias de las que trata la Resolución 2115 de 2007 para las vigencias 2012 y 2013, situación que constituye un claro incumplimiento al cargue de la información en el SUI.

Resultados muestras de vigilancia de calidad del agua: De acuerdo con lo reportado en el Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP¹), durante el año de 2013, fue efectuada 1 toma de muestra de calidad de agua por parte de la autoridad sanitaria competente, obteniendo como resultado que el prestador para el mes de abril del 2013 suministró agua sin nivel de riesgo para el consumo humano.

Tabla 7. Muestras de vigilancia de calidad del agua año 2013.

FECHA TOMA	IRCA	NIVEL RIESGO
Enero	ND	ND
Febrero	ND	ND

¹ Sub sistema de vigilancia de Calidad de Agua Potable

Marzo	ND	ND
Abril	0.0	Sin Riesgo
Mayo	ND	ND
Junio	ND	ND
Julio	ND	ND
Agosto	ND	ND
Septiembre	ND	ND
Octubre	ND	ND
Noviembre	ND	ND
Diciembre	ND	ND

Fuente: SIVICAP 2013

3.2 Plan de Contingencia.

El Acueducto de Mondomo no ha procedido a remitir el plan de contingencia para el servicio público domiciliario de acueducto, situación que no permite identificar la existencia e implementación del mismo, lo cual no se ajustaría a lo establecido en el artículo 201 de la resolución 1096 de 2000, la Ley 1523 de 2012 la cual adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y la Resolución 154 del 19 de marzo de 2014 el cual estableció en su artículo 1 Adoptar los lineamientos para la formulación de los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Una vez verificado el estado de cargue de la información comercial en el Sistema Único de Información por parte del Acueducto de Mondomo, se identifico el no cargue del maestro de facturación formato cargue masivo Facturación Acueducto IGAC para los años de análisis 2012 y 2013, razón por la cual no es posible identificar el número total de suscriptores atendidos, consumos facturados, así como determinar la existencia del proceso de cobro por consumo.

4.1 ASPECTOS TARIFARIOS ACUEDUCTO

Teniendo en cuenta la expedición del marco regulatorio para los servicios de acueducto y alcantarillado mediante Resolución CRA 287 de 2004 *“Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado”*, y la Circular 004 del 22 de septiembre de 2006 que establece la manera en que las personas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado deben reportar al Sistema Único de Información –SUI- la información correspondiente al estudio de costos y tarifas.

Con base en lo anterior, esta Superintendencia procedió a consultar el SUI constatando que a la fecha el ACUEDUCTO DE MONDOMO no ha cargado el estudio tarifario de acueducto en el MOVET, por lo anterior, debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO

El prestador debe justificar el no reporte de información del maestro de facturación y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación, lo cual se hará con fundamento en la información que se reporta al SUI.

Tomando en consideración lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo a través del Indicador Financiero Agregado – IFA del prestador ACUEDUCTO DE MONDOMO ID: 20456 para los años 2012 y 2013, cuyos resultados se resumen en la tabla No. 5.

Tabla No. 8 Indicador Financiero Agregado – IFA

The table content is redacted with a large black rectangle.

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Para la vigencia 2012 el Indicador Financiero Agregado – IFA calculado para el prestador se clasificó dentro del rango 1, ubicando al prestador en un nivel de riesgo bajo, lo que a su vez sugiere un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión de la prestación de los servicios públicos.

Así mismo, para la vigencia 2013, de acuerdo con la información reportada al SUI se efectuó el cálculo de los coeficientes de Liquidez, Eficiencia del Recaudo y Coeficiente de Cubrimiento de Costos, indicados en la Tabla No. 5. Conforme a la normatividad vigente para los tres coeficientes se obtuvieron calificaciones que ubican al prestador en Rango 1, y por ende en un nivel de riesgo bajo, y se traduce en una clasificación del prestador en el Nivel superior de desempeño para la última vigencia evaluada.

Es importante mencionar que el reporte de la información de manera oportuna por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

Tabla 9. Estado de Cargue Sistema Único de Información –SUI-

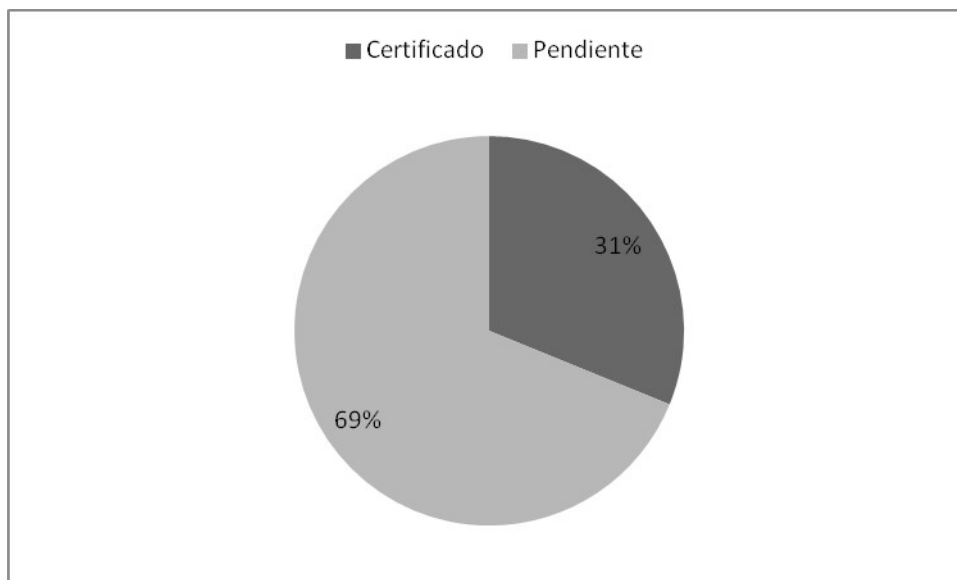
Tópico	Certificado	Pendiente	Total general
Administrativo		1	1
Administrativo y Financiero	56	111	167

Comercial y de Gestión	48	164	212
MOVET		1	1
NSC		4	4
Prestadores		15	15
Proceso NIF		1	1
Técnico operativo	73	94	167
Total general	177	391	568

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

De lo anterior, se observa que las mayores deficiencias de cargue al SUI se encuentran relacionados con en el tópico Comercial y de Gestión con 164 formularios y formatos pendientes por reportar en el Sistema Único de Información, seguido por el tópico Administrativo y Financiero con un total de 111 formatos y formularios pendientes por reportar.

Grafica 5. Estado cargue al SUI



Fuente: SUI – 2014

El prestador cuenta con un total de 568 formularios y formatos habilitados desde el año 2002 a la fecha, de los cuales registra un total de 177 certificados, reflejando de esta manera un nivel de cumplimiento de estado de cargue al SUI correspondiente al 31%.

7. ACCIONES DE LA SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, durante los años de 2012 y 2013 esta Superintendencia ha generado comunicaciones requiriendo el cargue de la información respectiva:

- A través del radicado SSPD No. 20134600361861 del 24 de junio de 2013, esta entidad procedió a requerir al prestador para que procediera a reportar el plan único de cuentas en el SUI, así como la información financiera complementaria de la que trata la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.
- Con radicado SSPD No 20134600545031 del 28 de agosto de 2013, se le reitero al acueducto de Mondomo la responsabilidad de tipo legal de reportar la información administrativa, comercial, financiera y técnico operativo, en el SUI, así mismo proceder a realizar la actualización del RUPS conforme a lo establecido en la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- El prestador no ha realizado la actualización del RUPS con la periodicidad establecida en el título 1 del anexo de la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.
- El prestador reportó el CCU para el servicio público de acueducto en el SUI, el cual no cuenta con el concepto de legalidad emitido por la CRA.
- El prestador no ha reportado a través del SUI el formulario Plan de Gestión y Resultados - Control Interno, situación que no permite identificar la planta de personal empleada en la prestación del servicio de acueducto.
- El prestador no ha procedido a realizar el formulario Concurso Económico en el SUI, razón por la cual no se logró identificar si el prestador ha procedido a realizar pago por concepto de estratificación.
- Teniendo en cuenta el comportamiento del indicador de rotación de cartera de los años 2012 y 2013 equivalentes a 96,20 días y 111,26 días respectivamente, se recomienda al prestador realizar las gestiones pertinentes para el recaudo de la cartera, a fin de evitar disminución de la liquidez financiera de la entidad y poner en riesgo la continuidad en la prestación del servicio público a su cargo.
- El comportamiento de ingresos operacionales, infiere que en el año 2012 y 2013, la prestación del servicio refleja un resultado positivo del ejercicio.
- El prestador presenta una utilidad operacional de \$11,76 millones para el año 2012 y de \$21,05 millones para el 2013.
- La estructura financiera del prestador se vio afectada por los resultados del ejercicio, los cuales fueron positivos para las dos vigencias de análisis; se le recomienda al prestador continuar con la tendencia de incremento de ingresos y control de costos y gastos lo cual es favorable para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de acueducto.

- El ACUEDUCTO DE MONDOMO no ha cargado el estudio tarifario de acueducto en el MOVET, por lo anterior, debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.
- El prestador reportó el maestro de facturación del servicio público de acueducto para los años de análisis 2012 y 2013 como no aplica, situación que no se ajusta a lo establecido en la Resolución compilatoria 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010 y constituyen una mala calidad de información reportada.
- El prestador cuenta con la concesión de aguas otorgada por la Corporación Autónoma Regional Competente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 142 de 1994.
- El prestador al no proceder a realizar el cargue de la información comercial en el Sistema Único de Información, no permite identificar la cobertura del servicio público de acueducto.
- El prestador no ha reportado los formatos cargue masivos ACTA DE ACTUALIZACION DE LA CONCERTACION DE PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1, 2, 3 Y 4 y ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCIÓN RANGO 1 (PDF o TIFF) en el SUI, situación que no se ajusta a lo establecido en la Resolución compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.
- El prestador no ha procedido a realizar el cargue de las muestras de control de calidad del agua de las que trata la Resolución 2115 de 2007, situación que no permite identificar el cumplimiento de la misma., así mismo se constituye en deficiencia en el reporte de información en el SUI.
- El prestador no ha procedido a remitir el plan de contingencia para el servicio público de acueducto, razón por la cual esta Superintendencia desconoce la existencia y aprobación del mismo conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012.
- El nivel de cumplimiento de estado de cargue al SUI del prestador correspondiente al 31%.

Recomendaciones

- El prestador debe proceder a realizar la actualización del RUPS en los términos establecidos por la resolución compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010.
- El prestador debe remitir el concepto de legalidad emitido por la CRA, así como el acto administrativo de adopción del Contrato de Condiciones Uniformes para el servicio público de acueducto.
- De manera general, se le sugiere al prestador especial control de los costos y gastos totales a fin evitar pérdidas en el ejercicio y garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de acueducto.
- Igualmente, se le recuerda que del buen reporte de la información depende que el análisis de los estados financieros llevado a cabo por esta Superintendencia

refleje el comportamiento financiero real de la empresa en cuanto a la prestación de servicios públicos, además de garantizar la calidad de la información, puesto que la misma genera repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

- Se le sugiere al prestador revisar el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios que se encuentra en el siguiente link:
http://www.sui.gov.co/suibase/normatividad/anexo1_plan_contabilidad.pdf.
- Es necesario que la asociación proceda de inmediato a reportar la información requerida en el Artículo 10.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010 relacionado con el cargue de los Anexos al PUC.
- Debido que en las dos vigencias el prestador no reportó deudores por subsidios por el servicio de acueducto y aseo, se requiere aclarar si llevo a cabo las gestiones de cobro y si el municipio está girando los recursos dentro de las vigencias.
- El prestador debe justificar el no reporte de información del maestro de facturación y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.
- El prestador debe proceder a realizar el reporte de la información administrativa, comercial, financiera y técnico operativa pendiente en el Sistema Único de Información –SUI–.

Proyectó: Ivan Alberto Gómez – Lina Lucia Sánchez - Doris Vannessa Ardila Portilla –
Contratista Grupo Pequeños Prestadores
Revisó: Beatriz Eugenia Giraldo – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores (A)